



MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

Email: infomunichimal@gmail.com

Tel: 7961-6363



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

“CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO”

CUENTADANCIA No. T3-4-1

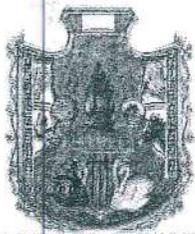
NUMERO: CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (05-2018)

En el municipio de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango, siendo las ocho horas del día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho NOSOTROS: **CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Abogado y Notario, con residencia en este municipio, me identifico con Código Único de Identificación, mil ochocientos treinta y tres, cincuenta mil quinientos treinta y siete cero cuatrocientos uno (1833 50537 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas de este municipio, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y Representante legal de la Municipalidad de Chimaltenango del Departamento de Chimaltenango, calidad que acredito con los documentos siguientes: a) Resolución número cero siete guión dos mil quince, emitida por el Tribunal Supremo Electoral el diez de noviembre del año dos mil quince, en la cual consta que fui acreditado como Alcalde Municipal de la Corporación Municipal de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango y b) Certificación del acta número cero tres guión dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, misma que documenta, la toma de posesión del cargo como Alcalde Municipal habiendo sido extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango; documentos que facultan ampliamente para celebrar el presente contrato, y quién en lo sucesivo se denominará “LA MUNICIPALIDAD”; y por otra parte el señor: **JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ ANDRÉS** quién comparece en calidad de propietario DE LA EMPRESA “**CONSTRUCTORA D&D RAMÍREZ HERNÁNDEZ**”, lo cual acredito con la fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de la entidad comercial; de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, constructor de este domicilio, identificado, con Código Único de



CONSTRUCTORA D&D
Ramírez Hernández
Gerente José E. Ramírez

Identificación, un mil ochocientos cinco; cero un mil cuatrocientos ochenta y ocho; cero cuatrocientos dieciséis, (1805 01488 0416) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA". Los Contratistas aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes consignados, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme la Ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato y por lo tanto convenimos en suscribir **CONTRATO DE OBRA EN RELACIÓN AL PROYECTO:** denominado **"CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO"** conforme a las clausulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos del Congreso de la República y sus reformas, según lo establecen los artículos uno (1), tres (3) diecisiete (17), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), sesenta y cinco (65), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ciento dos (102); y cuarenta y dos (42) cincuenta y cinco (55) inciso primero (1°), treinta y nueve cincuenta y seis (56) y Artículo sesenta y siete (67) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas; así como en base al Acta de Adjudicación número: Cero nueve guión dos mil dieciocho (09-2018), del libro de Actas de Eventos del Portal GUATECOMPRAS de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho (06-09-2018) para el proyecto denominado **"CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO"** misma que fue aprobada por Alcaldía el día diez de septiembre años dos mil dieciocho (10-09-2018), del libro de Resoluciones de la Alcaldía Municipal, donde se aprueba la Adjudicación realizada por la Junta de Cotización a "JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ ANDRÉS" Propietario de la entidad **"CONSTRUCTORA D&D RAMÍREZ HERNÁNDEZ"**,



MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

Email: infomunichimal@gmail.com

Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. Como quedó establecido en la cláusula que antecede, el objeto del presente contrato es la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO”** adjudicación realizada por la Junta de Cotización al señor: **JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ ANDRÉS** Propietario de la empresa Mercantil denominada **D&D RAMÍREZ HERNÁNDEZ** por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.844,320.00)**, monto que incluye al valor agregado -IVA- del doce por ciento, en base a lo que a continuación se detalla. **“CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO”** El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

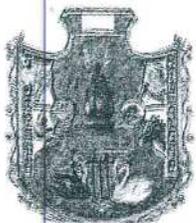
No.	REGLONES DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	250	M2	Q. 4.16	Q. 1,040.00
1.02	TRAZO Y PUENTE	165	M	Q. 8.75	Q. 1,443.75
2.00	CIMENTACION Y COLUMNAS				
2.01	ZAPATA Z1	28.00	U	Q. 707.26	Q. 19,803.28
2.02	ZAPATA Z2	2.00	U	Q. 1,079.11	Q. 2,158.22
2.03	CIMIENTO CORRIDO CC1	143.00	M	Q. 415.40	Q. 59,402.20
2.04	COLUMNA C1	4.00	M	Q. 694.95	Q. 2,779.80
2.05	COLUMNA C2	101.00	M	Q. 446.31	Q. 45,077.31
2.06	COLUMNA C3	49.00	M	Q. 353.11	Q. 17,302.39
2.07	COLUMNA C4	148.00	M	Q. 205.80	Q. 30,458.40
2.08	COLUMNA C5	11.00	M	Q. 168.98	Q. 1,858.78
2.09	PIN No.3	15.00	M	Q. 43.42	Q. 651.30
3.00	MUROS				
3.01	LEVANTADO DE BLOCK CLASE A DE 0.14X0.19X0.39	330	M2	Q. 201.87	Q. 66,617.10
3.02	SOLERA DE HUMEDAD INTERMEDIA Y CORONA, 0.14X0.20 M	460	M	Q. 214.80	Q. 98,808.00
4.00	PISOS, LOSAS Y VIGAS				
4.01	PAVIMENTACION DE CONCRETO t=0.15M	16.00	M2	Q. 314.57	Q. 5,033.12
4.02	CAMINAMIENTO DE INGRESO Y BANQUETA DE CONCRETO t=0.10 M	18.50	M2	Q. 193.92	Q. 3,587.52
4.03	CONTRAPISO (MEZCLON) t= 0.8 M	148.00	M2	Q. 63.89	

CONSTRUCTORA D&D
Ramírez Hernández
Gerente José E. Ramírez

CHIMALTENANGO

Acciones que Transforman

					Q. 9,455.72
4.04	LOSA DE VIGUETA Y BOBEDILLA t= 0.22	148.00	M2	Q. 613.51	Q. 9,799.48
4.05	VIGA V-1, 0.0X0.35 M	17.00	M	Q. 543.69	Q. 7712.73
4.06	MODULO DE GRADAS	6.15	M2	Q. 2,557.00	Q. 15,725.55
5.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y ELECTRICAS				
5.01	INSTALACION DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE, INCLUYE ACCESORIOS	95.00	M	Q. 145.58	Q. 13,830.10
5.02	INSTALACION DE DRENAJE SANITARIO INCLUYE ACCESORIOS Y CAJAS	64.50	M	Q. 280.30	Q. 18,079.35
5.03	INSTALACION DE DRENAJE PLUVIAL, INCLUYE ACCESORIOS Y CAJAS	76.00	M	Q. 163.89	Q. 12,445.64
5.04	POZO DE ABSORCION AGUAS PLUVIALES	15.00	M	Q. 1561.30	Q. 23,419.50
5.05	UNIDADES DE ILUMINACION INCLUYE DUCTO, CABLEADO Y LUMINARIAS	38.00	U	Q. 622.24	Q. 23,645.12
5.06	UNIDADES DE FUERZA, INCLUYE DUCTO CABLEADO Y TOMACORRIENTES	35.00	U	Q. 295.23	Q. 10,333.05
6.00	INSTALACIONES ESPECIALES				
6.01	UNIDADES DE CABLE DE TELEVISION, INCLUYE DUCTO, CABLEADO Y TOMAS DE TV	3.00	U	Q. 347.47	Q. 1,042.41
6.02	UNIDADES DE CONEXION TELEFONICA, INCLUYE DUCTOS, CABLEADO Y TOMAS DE SEÑAL TELEFONICA	5.00	U	Q. 323.96	Q. 1,619.80
6.03	UNIDADES DE RED (DATOS), INCLUYE CABLEADO Y TOMAS DE DATOS.	9.00	U	Q. 324.26	Q. 2,918.34
6.04	UNIDADES DE DISTRIBUCION DE SONIDO, SISTEMA COMPLETO	9.00	U	Q. 1749.44	Q. 15,744.96
6.05	LLAMADAS DE ENFERMERAS, INCLUYE BOTONES Y PANEL DE CONTROL	7.00	U	Q. 1746.18	Q. 12,223.26
7.00	ACABADOS				
7.01	INSTALACION DE PISOS Y AZULEJOS	190.00	M2	Q. 98.29	Q. 18,675.10
7.02	REPELLO + ACABADO FINO BLANCO EN PAREDES.	350.00	M2	Q. 52.91	Q. 18,518.50
7.03	PINTURA DE PAREDES	350.00	M2	Q. 36.40	Q. 12,740.00
8.00	ACABADOS ESPECIALES				
8.01	FACHALETA	96.00	M2	Q. 141.81	Q. 13,613.76
8.02	ZOCALO DE GRANITO MATERLINADO	12.00	M2	Q. 102.05	Q. 1,224.60
8.03	CIELO FALSO DE 2"X4" CONTRA INCENDIOS	145.00	M2	Q. 96.20	Q. 13,949.00
8.04	VENTAS Y PUERTAS DE ALUMINIO	28.00	M2	Q. 552.50	Q. 15,470.00
8.05	PUERTAS DE MADERA	12.00	U	Q. 1,059.50	Q. 12,714.00
8.06	PROTECCION DE MUROS EN ACERO INOXIDABLE DE 0.30 M	59.00	M	Q. 87.10	Q. 5,138.90



GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

Email: infomunichimal@gmail.com

Tel: 7961-6363

8.07	PROTECCION DE ESQUINAS EN ACERO INOXIDABLE	6.00	U	Q. 104.00	Q. 624.00
8.08	ARTEFACTOS SANITARIOS, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	14.00	U	Q. 2,306.85	Q. 32,295.90
8.09	BARRAS DE SEGURIDAD	4.00	U	Q. 429.00	Q. 1,716.00
9.00	MOBILIARIO Y EQUIPO				
9.01	ESCRITORIO M2	4.00	U	Q. 1,683.50	Q. 6,734.00
9.02	SILLA TIPO PRESIDENCIAL M5	4.00	U	Q. 1,566.50	Q. 6,266.00
9.03	SILLA TIPO SECRETARIAL M7	2.00	U	Q. 585.00	Q. 1,170.00
9.04	SILLA DE VISITA SIN REOSABRAZOS	10.00	U	Q. 468.00	Q. 4,680.00
10.00	EQUIPO MEDICO				
10.01	MUEBLE DE ENFERMERIA M1	1.00	U	Q. 23,204.06	Q. 23,204.06
10.02	MUEBLE DE LAVAMANOS M3	3.00	U	Q. 6,207.50	Q. 18,622.50
10.03	CAMILLA M4	3.00	U	Q. 5,330.00	Q. 15,990.00
10.04	BANCO GIRATORIO CON RODOS M6	3.00	U	Q. 1,982.50	Q. 5,947.50
PRECIO DEL PROYECTO					Q.844,320.00

Se tienen incorporadas al presente contrato las Bases de Cotización respectivas, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, planos, la oferta presentada por el CONTRATISTA, las garantías y fianzas, los documentos correspondientes a la adjudicación y aprobación y el expediente que contiene todas las actuaciones administrativas que para el efecto se han formado. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, la MUNICIPALIDAD de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango pagará al CONTRATISTA la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.844,320.00)**, monto que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), del doce por ciento: La forma de los pagos se hará de la forma siguiente: **A)** Un anticipo del veinte por ciento (20%). Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido a favor del Estado o reintegrará el anticipo. **B)** La solicitud de pagos parciales de desembolso de avance físico se hará a través de trámite de cheque dentro del plazo de treinta días hábiles, previa disponibilidad financiera de la institución. Previo a otorgar el primer desembolso de avance físico el rótulo de identificación del proyecto debe estar colocado cumpliendo con el Artículo treinta y siete (37),



CONSTRUCTORA D&D
Ramírez Hernández
Gerente José E. Ramírez

CHIMALTENANGO

Acciones que
Transforman

octavo párrafo del decreto 22-14 del Congreso de la República, la forma de pago del proyecto se realizará a través de estimaciones avaladas por el supervisor de dicho proyecto designado por la Dirección Municipal de Planificación. Los pagos contra estimaciones periódicas al trabajo efectuado y aceptado, previa Supervisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO** en común acuerdo de las dos partes. C) Los pagos se harán en forma parcial contra presentación de las facturas, en periodos no menores de un mes, que contengan los datos correctos, sin tachones ni enmiendas de la Municipalidad, dirección, número de identificación tributaria, nombre, descripción. D) Las facturas deberán de venir con dictamen de la Dirección Municipal de Planificación relacionado con la supervisión y cumplimiento del servicio. E) Los pagos se realizarán con el procedimiento establecido por la Dirección Financiera Municipal, adjuntando los documentos requeridos, y basados en lo que establece el Artículo 9 de la ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y el artículo 50 del Reglamento de la Misma Ley Decreto 22-2016 del Congreso de la República. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES** que se computarán a partir de la fecha del acta de inicio de la obra física. **QUINTA: INFORMES.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a presentar para su aprobación, el programa de trabajo y los informes para pago e informe final y los informes que solicite "LA MUNICIPALIDAD" cuando está lo considere necesario, en tanto dure la vigencia del contrato, bajo la responsabilidad del Director Municipal de Planificación. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y SANCIONES.** "EL CONTRATISTA" se compromete a la **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA** denominada "**CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO**" Para la ejecución total de los trabajos con entera sujeción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, renglones de trabajo, a inscribirse como patrono en el régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y a cubrir las respectivas cuotas patronales y laborales y a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa



GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

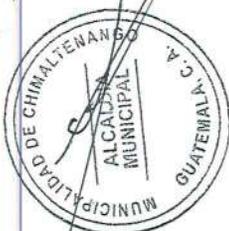
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

Email: infomunichimal@gmail.com

Tel: 7961-6363

obligación a la Municipalidad. Si el contratista no cumple con despacho del insumo LA MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento por millar (0.5/100) sobre el valor total del contrato por cada día de atraso en que incurra por causas imputables específicamente a él, salvo que se tratare de insumos extras y/o suplementarios ordenados expresamente por la MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO.

SÉPTIMA: FIANZAS. De acuerdo con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en sus artículos sesenta y cuatro (64) al setenta (70), el contratista se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes fianzas: **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** Que cubra el cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Esta fianza cubrirá un diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, y estará vigente hasta que se extienda la constancia de haberse terminado a satisfacción de la Municipalidad de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango la construcción de la obra, la cual garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en caso que fuere necesario hacerla efectiva, su aplicación se hará en la forma en la forma establecida en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo cincuenta y tres (53) y cincuenta y cuatro (54) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **FIANZA DE ANTICIPO:** El contratista previo a recibir cualquier suma de dinero o pago por concepto de anticipo, caucionara esta fianza a favor de la Municipalidad de Chimaltenango por el porcentaje equivalente al cien por ciento del monto total del mismo y estará vigente hasta su total amortización, artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** Al momento de finalizar la obra el contratista responderá por la conservación de la obra, mediante deposito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda a su elección a favor de la Municipalidad de Chimaltenango, que cubre el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean

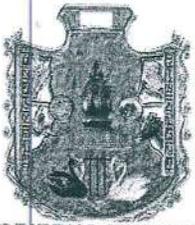


CONSTRUCTORA D & D
Ramírez Hernández
Gerente José E. Ramírez

CHIMALTENANGO

Acciones que
Transforman

imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de la obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime al contratista de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años a partir de la recepción definitiva de la obra, artículo sesenta y siete (67) decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **FIANZA DE SALDO DE DEUDORES:** El Contratista caucionará esta fianza para garantizar el pago de saldo de deudores que pudiera resultar a favor de la Municipalidad de Chimaltenango, en la liquidación el contratista deberá presentar fianza, deposito en efectivo, constituir fianza o hipoteca, a su elección por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de obra como requisito previo para la recepción de obra. Aprobada la liquidación si no hubiere saldo deudor se cancelará esta garantía. Todas las garantías antes mencionadas deberán ser presentadas sin tachones, enmiendas, perforaciones o cualquier otro tipo de alteración por la que si el oferente presenta las garantías como se indica anteriormente las mismas o tendrán validez, artículo sesenta y ocho (68) decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran y que sean considerados como casos fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de toda responsabilidad, debiéndose producir la comunicación escrita en que se comprueba el hecho ocurrido. **LA MUNICIPALIDAD** en ningún caso y por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o fuerza mayor. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA** está obligado a pagar todos los impuestos que se deriven del presente contrato y le queda prohibido expresamente, ceder, transferir y enajenar los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato, así como subcontratar entidad alguna para el cumplimiento de su



GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

Email: infomunichimal@gmail.com

Tel: 7961-6363

obligación. El incumplimiento o transgresión de las prohibiciones establecidas en el presente contrato dará lugar a que la **MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO**, sin responsabilidad de su parte, niegue la participación del **CONTRATISTA** en futuros eventos de Cotización y Licitación, así como la ejecución inmediata de las fianzas a favor de la Municipalidad. **DÉCIMA:** **DECLARACIÓN JURADA.** EL **CONTRATISTA** mediante documento privado ante notario formuló **DECLARACIÓN JURADA** en el sentido que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a la que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, y que de igual manera, tampoco se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados por el artículo ochenta (80) de la misma ley. **DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El contratista deber permitir en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, que las personas autorizadas por la Municipalidad, inspeccionen la obra objeto del presente contrato antes de que sea entregada a la Municipalidad de Chimaltenango en el lugar del proyecto y el contratista instituirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido cuando la obra esté lista para su entrega, así mismo deberá dar aviso a **LA MUNICIPALIDAD** de este extremo con el objeto que se integre la Comisión de Supervisión y Recepción dela obra, realice la inspección final y con su informe deberá procederse de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** La certificación del acta de terminación de contrato será suficiente para que la autoridad administrativa superior de **LA MUNICIPALIDAD** ordene el pago de la factura, se extienda finiquito y se autorice la cancelación de la fianza de cumplimiento de contrato, haciéndose constar previamente en forma expresa haberse recibido a satisfacción la obra ejecutada, sin lo cual no podrá ser efectuado el pago final. **DECIMA TERCERA:** **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) En



CONSTRUCTORA D&D
Ramírez Hernández
Gerente José E. Ramírez

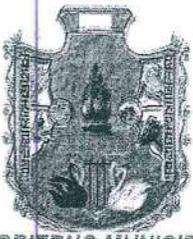
CHIMALTENANGO

Acciones que
Transforman

caso de evidente negligencia o incumplimiento del señor: José Elías Ramírez Andrés propietario de la empresa mercantil denominada **CONSTRUCTORA D&D RAMÍREZ HERNÁNDEZ** de lo estipulado en el presente contrato o negativa infundada de cumplir sus obligaciones contractuales;

b) si el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo que determina el artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Cuando el contratista incurriera en cualquiera de las faltas previstas en los incisos a) y b), **LA MUNICIPALIDAD** dictará la respectiva resolución para rescindir el contrato, debiéndose notificar al contratista en el término de cinco (5) días hábiles y proceder a la liquidación el contratista deberá presentar fianza de saldo de deudores del cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se cancelará si en la liquidación no resultaren saldos deudores. Si **LA MUNICIPALIDAD** injustificadamente retrasare los pagos a que se refiere la cláusula tercera, transcurridos treinta (30) días hábiles después de haberse concluido los trámites de autorización, **EL CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato a su conveniencia. En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes a cumplir con sus obligaciones, se convendrá en dar aviso por escrito respecto de tal imposibilidad tan pronto tenga noticia de la causa, en tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. Si **“EL CONTRATISTA”** contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a la Municipalidad, variando la calidad o cantidad del objetivo del mismo, será sancionado con una multa de cien por ciento (100%) del valor que presente la parte afectada de negociación. **DECIMA CUARTA:**

CONTROVERSIA. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos, con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a una cuerdo satisfactorio, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los Tribunales competentes de la República de Guatemala que **LA MUNICIPALIDAD** elija, para cuyo efecto el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio reiterando para recibir



GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

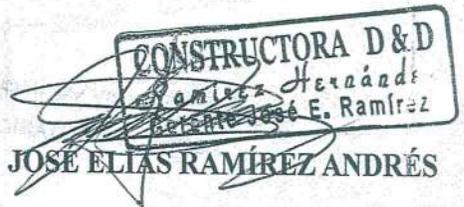
Email: infomunichimal@gmail.com

Tel: 7961-6363

citaciones y notificaciones el lugar donde se encuentra su sede legal, aceptando como hechas las que allí se le hagan aun cuando lo haya cambiado sin haberlo notificado por escrito o LA MUNICIPALIDAD le reclame tanto en la vía administrativa como en la vía ejecutiva, adquiriendo este contrato el carácter de título ejecutivo para los efectos legales pertinentes que pudieren derivarse de su aplicación e interpretación. **DECIMA QUINTA: IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA queda expresamente obligado al pago de los impuestos que en derecho le correspondan. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XII, artículos del cuatrocientos treinta y nueve (439) al cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente el CONTRATISTA conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS, según Acuerdo Ministerial veinticuatro guión dos mil diez (24-2010, en su artículo tres (3). **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad.



Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal, Chimaltenango



JOSE ELIAS RAMIREZ ANDRÉS
CONSTRUCTORA D&D RAMÍREZ HERNÁNDEZ

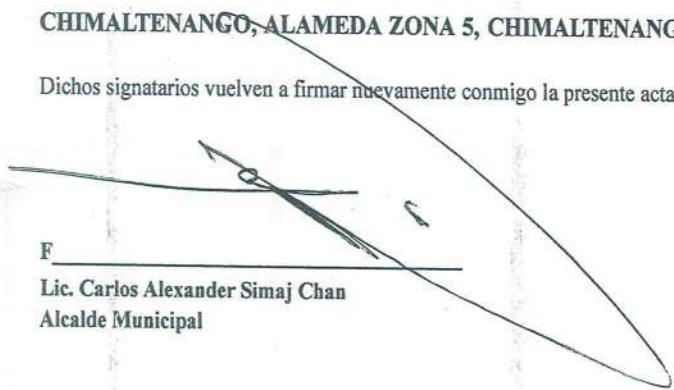


CHIMALTENANGO

Acciones que
Transforman

En la Ciudad de Chimaltenango, el día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, COMO NOTARIO DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia directamente por el señor Carlos Alexander Simaj Chan, quien es persona de mi conocimiento y el señor: José Elías Ramírez Andrés quien se identifica con Código Único de Identificación, un mil ochocientos cinco; cero un mil cuatrocientos ochenta y ocho; cero cuatrocientos dieciséis, (1805 01488 0416) extendido por el Registro Personal de las Personas RENAP, dicha firma se refiere al Contrato Administrativo para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO" Cuentadancia número T tres guión cuatro guión uno.

Dichos signatarios vuelven a firmar nuevamente conmigo la presente acta de legalización.



F

Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal



F)

José Elías Ramírez Andrés

ANTE MI



Lic. Edwin Geovany Sac Hernández
ABOGADO Y NOTARIO

